



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 23 de enero de 2024  
(OR. en)

5362/24

---

---

Expediente interinstitucional:  
2024/0002(NLE)

---

---

POLCOM 15  
WTO 8  
FDI 6

## ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

---

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asunto: | DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se establece la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en la 13. <sup>a</sup> Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio relativa a la incorporación del Acuerdo sobre Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo al Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

---

## **DECISIÓN (UE) 2024/... DEL CONSEJO**

**de ...**

**por la que se establece la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea,  
en la 13.ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio  
relativa a la incorporación del Acuerdo sobre Facilitación  
de las Inversiones para el Desarrollo al Acuerdo  
por el que se establece la Organización Mundial del Comercio**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 207,  
apartado 4, párrafo primero, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (en lo sucesivo, «Acuerdo sobre la OMC») fue celebrado por la Unión mediante la Decisión 94/800/CE del Consejo<sup>1</sup> y entró en vigor el 1 de enero de 1995.
- (2) En virtud del artículo X, apartado 9, del Acuerdo sobre la OMC, la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) puede decidir por consenso que se incorpore un acuerdo al Anexo 4 del Acuerdo sobre la OMC.
- (3) En la 13.<sup>a</sup> Conferencia Ministerial de la OMC, que tendrá lugar del 26 al 29 de febrero de 2024, podría adoptarse una decisión relativa a la incorporación del Acuerdo sobre Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo al Anexo 4 del Acuerdo sobre la OMC.
- (4) Procede establecer la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión, en la 13.<sup>a</sup> Conferencia Ministerial de la OMC, habida cuenta de que la decisión es vinculante para la Unión.
- (5) Las negociaciones para la celebración de un Acuerdo sobre Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo se iniciaron oficialmente en septiembre de 2020. La Comisión participó en las negociaciones en nombre de la Unión. Dichas negociaciones concluyeron el 6 de julio de 2023.

---

<sup>1</sup> Decisión 94/800/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 1994, relativa a la celebración en nombre de la Comunidad Europea, por lo que respecta a los temas de su competencia, de los acuerdos resultantes de las negociaciones multilaterales de la Ronda Uruguay (1986-1994) (DO L 336 de 23.12.1994, p. 1).

- (6) Dado que no todos los miembros de la OMC participaron en las negociaciones, la intención de los miembros de la OMC presentes en las negociaciones es pedir que se incorpore el Acuerdo sobre Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo, como acuerdo multilateral, al Anexo 4 del Acuerdo sobre la OMC. La Unión debe participar en esta petición como paso preparatorio de una posible decisión que adopte la Conferencia Ministerial.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### *Artículo 1*

La posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión, en la 13.<sup>a</sup> Conferencia Ministerial de la OMC, será la de sumarse al consenso que se alcance entre los miembros de la OMC relativo a la incorporación del Acuerdo sobre Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo al Anexo 4 del Acuerdo sobre la OMC.

### *Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*

---